



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL  
DÍA 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JESÚS MA. MORENO IBARRA**

**SECRETARIOS: DIPUTADA IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO Y DIPUTADA  
TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.**

**Presidente:** Antes de dar inicio a la presente Sesión, me permito dar la bienvenida al Maestro Eduardo Delgado Gurrola, Coordinador Estatal en Tamaulipas de la Carta de la Tierra y Coordinador de Vinculación para la Sustentabilidad de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y demás representantes que se encuentran en el Recinto Legislativo para presenciar los trabajos parlamentarios de este día, sean ustedes bienvenidos.

Compañeros Diputados y Diputadas, les agradezco su confianza hacia un servidor para presidir esta Mesa Directiva por el mes de diciembre, muchas gracias.

Buenos días, solicito a la Diputada Secretaria **Irma Amelia García Velasco**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la presente Sesión.

**Secretaria:** Gracias Diputado Presidente. Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 36 Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum legal Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas con cuarenta y tres minutos**, de este día **7 de diciembre** del año 2016.

**Presidente:** Ciudadanos Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente. **Primero.** Lista de Asistencia. **Segundo.**



Apertura de la Sesión. **Tercero.** Lectura del Orden del Día. **Cuarto.** Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 12, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre del presente año. **Quinto.** Correspondencia. **Sexto.** Iniciativas. **Séptimo.** Dictámenes. **1.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas se adhiere y suscribe la "Carta de la Tierra"; para asumirlo como un instrumento orientador en la toma de decisiones sustentables, además de fomentar su contenido. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Altamira, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2017. **3.-** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Guerrero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2017. **4.-** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2017. **5.-** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Méndez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2017. **6.-** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2017. **7.-** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Tampico, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2017. **VIII-** Asuntos Generales. **IX** Clausura de la Sesión.

**Presidente:** Continuando con el Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez** que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXIII-2, del 3 de octubre del actual, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre del presente año**, implícitos en el **Acta número 12**.

**Secretaria:** Buenos días, con gusto Diputado Presidente. Daré lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre del actual**.

**(Lectura de Acuerdos)**

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 12**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre del año 2016**, para las observaciones que hubiere en su caso.



**Presidente:** No habiendo más observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por unanimidad.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el Punto de la Correspondencia recibida. Al efecto con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, solicito a las Diputadas Secretarias, procedan a dar cuenta de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta presidencia determine el turno o trámite que corresponda. En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria Teresa Aguilar Gutiérrez, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretaria:** Con gusto Diputado Presidente.

**Secretaria:** Recibimos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Altamira, oficio número 175 de este año, fechado el 28 de noviembre, remitiendo Acta Administrativa, correspondiente a la entrega-recepción de la Administración 2013-2016, del citado organismo. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, inciso d) y 2 párrafo del artículo 23 de la Ley para entrega-recepción de los recursos asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.



**Secretaria:** De los Ayuntamientos de Antiguo Morelos, Bustamante, Gómez Farías, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Jaumave, Méndez, Miquihuana, Palmillas y Tula, Tamaulipas, remitiendo oficios por los cuales presentan su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y remítase al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, para los efectos del artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Matamoros, oficio número 296 del año 2016, remitiendo Acta Administrativa, que contiene las observaciones y desglose de las mismas, que fueron encontradas durante el proceso de revisión de la entrega-recepción de la Administración Municipal 2013-2016 del citado Municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Tampico, oficio número DC/192/2016, de fecha 28 de noviembre del presente año, remitiendo documentación relativa a las dependencias municipales que presentaron irregularidades y observaciones de la entrega-recepción de la Administración 2013-2016, derivada de las verificaciones físicas llevadas a cabo en sus respectivas direcciones. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Comuníquese de recibido y con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Jaumave, recibimos oficio número 067/2016 del 29 de noviembre, remitiendo la información derivada de las evaluaciones efectuadas a los recursos humanos, materiales y financieros, concernientes en el acto de entrega-recepción del citado Municipio. Es cuanto Diputado Presidente.



**Presidente:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** Del Presidente Municipal de San Fernando, copia de oficios números 35, 36, 37, 38, 39 y 99, recibidos el 29 de noviembre del actual, por medio de los cuales le solicita diversa información relacionada con la entrega-recepción al ex Presidente Municipal de la Administración 2013-2016 del citado Municipio. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** Del Director General del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, oficio número DG/272/16, fechado el 29 de noviembre del actual, dando respuesta al Punto de Acuerdo número LXIII-28, para informar los motivos por los que se omitió la emisión de la Convocatoria referida en dicho Punto de Acuerdo. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Distribúyase copia a los integrantes de la Comisión dictaminadora del presente asunto y remítase al Punto de Acuerdo LXIII-28, el cual dio origen a dicha solicitud.

**Secretaria:** De la Legislatura de Zacatecas, circular número 0004, recibida el 2 de diciembre del presente año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de diciembre, dentro del primer período ordinario de sesiones, correspondiente a su primer año de ejercicio constitucional. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Méndez, recibimos oficio número 085/23/2016, fechado el primero de diciembre del actual, haciendo del conocimiento de esta Legislatura de las irregularidades que existen dentro del acto de entrega-recepción



de la Administración Municipal 2013-2016 del citado Municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Güémez, oficio fechado el 30 de noviembre del año en curso, remitiendo dictamen final de la información y seguimiento derivado del proceso de entrega-recepción de la Administración 2013-2016 del citado municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Bustamante, oficio fechado el 30 de noviembre del año actual, remitiendo información de seguimiento derivado del proceso del acto de entrega-recepción de la Administración 2013-2016 del citado municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Palmillas, oficio número PMP-013-2016 fechado el 30 de noviembre del año en curso, remitiendo información de seguimiento derivado del proceso del acto de entrega-recepción de la Administración 2013-2016 del citado municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión



de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** Del Contralor Municipal del Ayuntamiento de El Mante, oficio número 025-2016 por medio del cual remite diversas observaciones que resultaron en el acto de entrega-recepción de la Administración Municipal 2013-2016 del citado municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Altamira, oficios números ALT/CM/FJ0C/MSA/106 y ALT/CM/FJ0C/MSA/110, fechados el 29 de noviembre del actual, remitiendo relación de observaciones pendientes que se encontraron dentro del período que establece la ley para la entrega-recepción. Así como copia del Acta Administrativa de la entrega-recepción de la Administración 2013-2016 del citado municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Jiménez, oficio número 0370/2016, fechado el 30 de noviembre del actual, remitiendo diversas observaciones sobre los recursos humanos, materiales y financieros, así como documentación e información relacionada con el acto de entrega-recepción de la Administración 2013-2016 del citado Municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.



**Secretaria:** Del Contralor y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Casas, oficio fechado el 30 de noviembre del presente año, remitiendo observaciones que se encontraron dentro de las obras ejecutadas en el Municipio, durante la Administración 2013-2016. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Burgos, oficio número PMB-084/2016 fechado el 30 de noviembre del año en curso, remitiendo diversas observaciones que se derivan del acto de entrega-recepción final de la Administración 2013-2016 del citado Municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** Del Gerente Financiero de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, remitiendo Acta Administrativa y disco compacto con los formatos que aplican el área de referencia. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** Del Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, recibimos oficio número 78524, fechado el 25 de noviembre del año en curso remitiendo versión electrónica del informe especial emitido por esa Comisión, sobre las condiciones de hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad en los Centros de Reclusión de la República Mexicana. Es cuanto Diputado Presidente.





**Presidente:** Se acusa recibo de la información y se determina proporcionar un ejemplar de este material electrónico a los miembros de las Comisiones de Derechos Humanos y de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social para su conocimiento, remitiéndose el original a la Biblioteca de este Congreso para su consulta institucional y pública.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Reynosa, oficio número SP/3126/2016, fechado el 24 de noviembre del año en curso, por medio del cual solicita a este Congreso del Estado, la designación de un Diputado de este Poder Legislativo, a fin de que actúe como miembro integrante de la Junta Directiva del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes de ese Municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y con relación al oficio de referencia, esta Presidencia determina que una vez realizada la designación correspondiente se haga del conocimiento de ese Ayuntamiento.

**Secretaria:** De la Presidenta Municipal de Reynosa, escrito fechado el 2 de diciembre del actual, haciendo diversas manifestaciones con relación al Punto de Acuerdo LXIII-26, expedido por esta Legislatura, por medio del cual se le hizo un respetuoso exhorto para que los acuerdos y resoluciones dictados por ese Ayuntamiento se ajustarán estrictamente al marco constitucional y legal; así como rendir un informe detallado de los actos sobre el proceso de designación de diversos servidores públicos del referido Municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la **Comisión de Gobernación**, para los efectos a que haya lugar.

**Secretaria:** De la Licenciada Norma Leticia Salazar Vázquez, ex Presidenta Municipal de Matamoros, Administración 2013-2016, escrito fechado el 30 de noviembre del año en curso, manifestando que a la fecha del ocurso no le fue solicitada ninguna aclaración y/o observación sobre el patrimonio municipal que estuvo a su cargo durante su administración. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del



Estado, se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Presidente:** A continuación procederemos a tratar el punto de Iniciativas. Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de los Diputados **Susana Hernández Flores, Guadalupe Biasi Serrano, Nohemí Estrella Leal, Carlos Germán de Anda Hernández y Rogelio Arellano Banda**, para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que, se consulta si además, alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, para dar a conocer la ***Propuesta para la designación de propietario y suplente de la representación que corresponde a los Ayuntamientos en la integración en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.***

**Secretaria: HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los suscritos Diputados **Carlos Alberto García González, Alejandro Etienne Llano, Oscar Martín Ramos Salinas, Humberto Rangel Vallejo, Guadalupe Biasi Serrano y María de la Luz del Castillo Torres**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local y 31 párrafo 2, 32 párrafo 1 incisos a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este órgano legislativo, para efecto de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 92 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, **propuesta de candidatos para el nombramiento de Propietario y Suplente de la representación que corresponde a los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de la propia Constitución Federal. La expresada fórmula se complementa con el texto del artículo 41 de la citada Constitución, que con toda



claridad menciona que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. Como puede verse, la tesis del federalismo asimilada a las dos normas constitucionales invocadas, da vida a la idea, a través de la cual unidades autónomas se unen para integrar un todo, dejando en reserva para las mismas ciertos derechos básicos que son intocables; a la vez que materializa la oportunidad que tienen las entidades que la integran de participar, decidir y recibir beneficios de manera equitativa en la vida política, económica y jurídica del país. Así mismo, en su artículo 115 fracción VIII, párrafo segundo señala que *“Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias”*. Y el numeral 116 párrafo segundo, fracción VI establece que *“Las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias”*. Por su parte, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su artículo 58, fracción LI dispone la facultad del Congreso del Estado de, *“expedir Leyes que regulen las relaciones laborales del Estado y los Municipios con sus respectivos trabajadores, en base a lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus disposiciones reglamentarias”*. Al respecto, nuestra entidad cuenta con la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, expedida por este Congreso del Estado, mediante Decreto LVII-528, publicado en el Periódico Oficial Anexo al No.147 de fecha 6 de diciembre de 2001. La citada ley, además de estipular las prerrogativas y obligaciones de los servidores públicos, establece la estructura y funcionamiento del organismo ante el cual se dirimirán los asuntos de esta índole, a saber, el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado. En frecuencia con las normas supremas, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, da sustento al citado órgano jurisdiccional al establecerlo en su Título Décimo, y en su Capítulo Primero describe la integración del mismo, señalando en su artículo 92 lo siguiente: **“ARTÍCULO 92.-** *El Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, se integrará por cuatro representantes y un presidente, los cuales serán nombrados de la siguiente manera: I.- Un representante del Gobierno del Estado, designado por el titular del Ejecutivo del Estado; II.- Un representante de los Ayuntamientos, designado por el*



**Congreso del Estado o por la Diputación Permanente durante los recesos de aquél, a propuesta de los Ayuntamientos; III.- Un representante de los trabajadores al servicio del Estado, designado por su organización sindical; IV.- Un representante de los trabajadores al servicio de los Municipios, designado por las organizaciones sindicales de los Municipios del Estado; y V.- Un Presidente, nombrado por los representantes del Gobierno del Estado, de los Ayuntamientos, de los trabajadores al servicio del Estado y de los trabajadores al servicio de los Municipios. En caso de empate en la votación para designar al Presidente, tendrá voto de calidad el representante del Gobierno del Estado. A excepción del Presidente, los integrantes del Tribunal deberán contar con un suplente, electos en la misma forma que sus respectivos titulares.”** A la luz de los fundamentos constitucionales y legales antes expuestos, es de señalarse que recientemente concluyó el periodo de ejercicio del actual representante de los trabajadores al servicio de los Municipios en la integración de dicho Tribunal, con base en el Decreto LXII-7 del 13 de noviembre del año 2013, publicado en el Periódico Oficial de fecha 26 del mismo mes y año. En razón de lo anterior, el Congreso del Estado, en fecha 8 de octubre de 2016, emitió la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado número 122, de fecha 9 de octubre del año en curso, para que los Ayuntamientos, de considerarlo, enviaran propuestas para la Designación de Propietario y Suplente de la representación que corresponde a los Ayuntamientos en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios. Cabe poner de relieve que al cierre de la convocatoria referida no se recibieron propuestas por parte de los Ayuntamientos, lo cual se consignó mediante constancia emitida por el Presidente de la Mesa Directiva de fecha 27 de octubre del presente año, en la que se declara formalmente desierta la citada convocatoria. En virtud de lo anterior, al no recibirse por parte de los Ayuntamientos propuesta alguna, corresponde al Congreso del Estado, por conducto de la Junta de Coordinación Política, elaborar mediante iniciativa la propuesta para designar a dichos representantes, conforme lo establece el artículo 92 Ter, párrafo segundo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas que a la letra dice: **ARTICULO 92 Ter.- Para efectos del nombramiento del representante de los Ayuntamientos el Congreso lanzará la convocatoria a más tardar 20 días antes del término del vencimiento del cargo del representante en funciones, debiendo cerrar a los 5 días posteriores a su publicación en le Periódico Oficial del Estado. Cada Ayuntamiento podrá enviar una propuesta, anexando para tal efecto los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 94 de la presente Ley. En caso de no recibir propuestas alguna, el Congreso del Estado o la Comisión Permanente designará al representante de los**



**Ayuntamientos, atendiendo a los requisitos señalados en el artículo 94 de esta Ley.**” La propuesta de referencia deberá contar con los requisitos establecidos en la Convocatoria, así como en los artículos 94 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, y 134 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. En ese tenor la Junta de Coordinación Política, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, recibió diversas propuestas por parte de Legisladores representantes de diversas fuerzas políticas de este Poder Legislativo, las cuales fueron objeto de análisis, observando en lo conducente el procedimiento de nombramientos previsto en el citado ordenamiento legal, tal y como lo dispone la Convocatoria expedida sobre el asunto que nos ocupa. Tomando en consideración lo anterior, se procedió con fundamento en los artículos 133, párrafo 2 y 134, párrafos 1 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para lo cual se integran los expedientes correspondientes y se efectuó el análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como de los datos biográficos de las personas propuestas. Al tenor de lo dispuesto en los dispositivos legales referidos, se realizó la valoración de las propuestas relativas a los profesionistas que a continuación se citan: 1. Lic. Ignacio Antonio Camerino Lerma; 2. Lic. Ángel Raúl Álvarez Anduiza; 3. Lic. Juan Carlos Muñoz Elizondo; 4. Lic. Magdalena Lúevano Reyes; y 5. Lic. Raúl Lara Martínez. Del análisis efectuado en torno a las propuestas que nos ocupan, con base en lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ha quedado comprobada, en principio, la competencia de este Congreso del Estado de Tamaulipas, para emitir y resolver sobre el presente asunto, en observancia a lo establecido por el artículo 92 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. Cabe señalar también, que las propuestas valoradas por este órgano, se analizaron atendiendo los términos y formalidades establecidos legalmente. Hecho lo anterior, este órgano parlamentario concluyó que los Ciudadanos Licenciados Ignacio Antonio Camerino Lerma, Ángel Raúl Álvarez Anduiza y Raúl Lara Martínez, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 94 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. Semblanza curricular de los ciudadanos que sí cumplieron con los requisitos legales para ocupar el cargo: **Licenciado Ignacio Antonio Camerino Lerma**. El Licenciado Camerino Lerma cuenta con Licenciatura en Derecho y se encuentra en trámite de titulación de la Maestría en Derecho Laboral en la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Así mismo de sus datos biográficos se desprende que el Licenciado Camerino Lerma cuenta con



trayectoria en el derecho laboral, al ser representante de trabajadores y patrones en el Municipio de Victoria, Tamaulipas; Auxiliar Electoral de la Junta Distrital del Instituto Electoral Federal en Tamaulipas; y, para el Ayuntamiento de Victoria ha prestado sus servicios como Juez Calificador y Auxiliar Jurídico. **Licenciado Ángel Raúl Álvarez Anduiza.** El Licenciado Álvarez Anduiza cursó sus estudios superiores en la Universidad de Monterrey, habiendo egresado como Licenciado en Derecho; y, es egresado de la Universidad Autónoma de Nuevo León de la Maestría en Derecho con orientación en Derecho Fiscal. De los datos biográficos se desprende que el citado Ciudadano cuenta con experiencia laboral de alrededor de 13 años como abogado, siendo especialista en litigios mercantiles, civiles, familiares, electorales, laborales y en temas de amparo; así mismo, ha trabajado en labores de auditoría, coordinación de abogados, redacción y revisión de contratos, análisis legislativos, due-diligence, seguimiento de secretaría corporativa y supervisión. Ha ocupado cargos como Jefe del Departamento de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas; Secretario Auxiliar adscrito a ponencia del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas; Asesor Jurídico y Secretario Adjunto de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas; y, Asesor Jurídico del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Es socio del Despacho Jurídico Álvarez Bravo y Asociados, y abogado en VLHV Abogados S.C. **Licenciado Raúl Lara Martínez.** El Licenciado de referencia cuenta con Licenciatura en Derecho y Maestría en Derecho con Énfasis en Fiscal en la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Así mismo, del análisis curricular se desprende que entre su trayectoria laboral destaca haber sido Titular del Departamento Administrativo de la Subdirección de Protección Civil Municipal y representante de los Ayuntamientos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios. De igual manera, ha litigado asuntos en materia penal, mercantil, civil, familiar y laboral; ha fungido como Capacitador y Asistente Electoral del Consejo Municipal de Ciudad Victoria dependiente del IETAM. Ha sido encargado de las Secciones 1701 y 1702 del Distrito Electoral con cabecera en Ciudad Victoria; Supervisor General de Arecón, S.A. de C.V.; encargado del área de pagos, conciliaciones bancarias, inventario y almacén de Arecón, S.A. de C.V.; y, encargado del parque vehicular municipal de la Presidencia Municipal de Ciudad Victoria, Tamaulipas. A su vez, ha impartido cátedra en materias afines a Derecho en las Universidades Miguel Alemán División Victoria y La Salle Victoria. Una vez realizadas las semblanzas curriculares correspondientes, tenemos a bien someter a la consideración del Pleno Legislativo la lista de los candidatos que cumplieron con los requisitos constitucionales y legales para ocupar el cargo de la Representación que



corresponde a los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios. En virtud de lo anteriormente expuesto, se deja a la consideración de este cuerpo colegiado la lista de candidatos a ocupar el cargo de referencia, para que éste ejerza la atribución que le confiere el párrafo segundo del artículo 92 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, y proceda a realizar la designación correspondiente. En mérito de lo expuesto y fundado, nos permitimos comunicar a esta honorable asamblea los siguientes: **ACUERDOS, PRIMERO.** La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, determina que de las propuestas presentadas en el seno de este órgano parlamentario, reúnen los requisitos constitucionales y legales, y son los más idóneos para ocupar la representación que corresponde a los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, los ciudadanos integrados en la lista siguiente: Número 1 Lic. Ignacio Antonio Camerino Lerma. Número 2. Lic. Ángel Raúl Álvarez Anduiza; Número 3. Lic. Raúl Lara Martínez. **SEGUNDO.** Por lo motivado y fundado, ésta Junta de Coordinación Política propone al Pleno del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, la lista de los tres ciudadanos señalados con antelación para que entre éstos elija mediante cédula al Propietario y Suplente de la representación que corresponde a los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, para ejercer su encargo tres años. **TERCERO.** Como resultado de este procedimiento de elección de Propietario y Suplente de la representación que corresponde a los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas emitirá el decreto correspondiente al nombramiento y, de conformidad con lo previsto en los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, convocará al Ciudadano electo a efecto de que rinda protesta ante esta Soberanía, como representante de los Ayuntamientos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y sus 43 Municipios. Es cuanto Diputado Presidente. Firma la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, esta Presidencia somete a su consideración para su discusión la propuesta que nos ocupa, se abre el registro de



oradores, quienes deseen intervenir en el debate favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Honorable Asamblea Legislativa al no haber participaciones, esta presidencia en términos de dispuesto por el artículo 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, se somete a votación el Proyecto Resolutivo de Referencia. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este Alto Cuerpo Colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto, sobre el asunto que nos ocupa.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia expídase la resolución correspondiente.

**Presidente:** Compañeras Diputadas y Diputados: En atención a la propuesta que acabamos de aprobar, a continuación me permitiré dar a conocer el procedimiento para elegir al Propietario y Suplente de la representación que corresponde a los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

Con fundamento en los artículos 109 y 114 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, en relación con la votación por cédula, el procedimiento es el siguiente: Se les distribuirán a cada uno de Ustedes una cédula de votación con los nombres de los 3 candidatos que acaban de aprobarse, para así marcar en la misma los nombres de los candidatos que a su consideración deben ocupar el cargo de Propietario y Suplente de la representación que corresponde a los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

Posteriormente, se llamará a cada uno de los Legisladores por lista, para que depositen su cédula en el ánfora.





Enseguida, uno de los Secretarios dará cuenta de los votos que en cada una de las cédulas se emitan, mencionando en cada caso el nombre del candidato que se trate, asentándose el registro correspondiente para poder determinar quiénes son los candidatos que obtuvieron la mayoría de los votos para ser propietario y suplente de la representación ya mencionada.

Concluida la votación se hará la declaración de los candidatos que obtuvieron la mayoría y se designarán Propietario y Suplente de la representación que corresponde a los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

**Presidente:** Una vez explicado el procedimiento, se procede a desahogarlo en dicha forma, por lo que solicito a los servicios técnicos tengan a bien distribuir las cédulas correspondientes para que los Diputados emitan su voto.

***(Esperar que los servicios técnicos entreguen la lista y las cédulas y continuar)***

**Presidente:** Una vez distribuidas las cédulas de votación a cada Diputado, daremos un tiempo de 3 minutos para que los integrantes de este Pleno Legislativo, indiquen a la misma de conformidad con el procedimiento explicado el nombre de los candidatos que ustedes consideren para fungir como Propietario Suplente de la representación que corresponde a los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

**Presidente:** Solicito a la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, proceda a llamar por lista a cada uno de los Diputados para que tengan a bien emitir su voto, depositando la cédula en el ánfora de cristal que se encuentra colocada en esta Mesa Directiva.

**Secretaria:** Con gusto Diputado Presidente. Llamamos al:

Diputado Rogelio Arellano Banda.

Diputado Moisés Gerardo Balderas Castillo.

Diputada Guadalupe Biasi Serrano.

Diputada Issis Cantú Manzano.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae

Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa.



Diputada María de la Luz Del Castillo Torres.

Diputado Carlos Germán De Anda Hernández.

Diputada Nancy Delgado Nolazco.

Diputada Nohemí Estrella Leal.

Diputado Alejandro Etienne Llano.

Diputado Carlos Alberto García González.

Diputada Irma Amelia García Velasco.

Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez.

Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández.

Diputado Clemente Gómez Jiménez.

Diputado Rafael González Benavides.

Diputada Mónica González García.

Diputada María de Jesús Gurrola Arellano.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Diputada Susana Hernández Flores.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.

Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón.

Diputado Jesús Ma. Moreno Ibarra.

Diputado Carlos Guillermo Morris Torre.

Diputado Pedro Luis Ramírez Perales.

Diputado Oscar Martín Ramos Salinas.

Diputado Humberto Rangel Vallejo.

Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.

Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García.

Diputada María del Carmen Tuñón Cossío.

Y la de la voz, Teresa Aguilar Gutiérrez.

**Presidente:** Habida cuenta que todos los Diputados han depositado sus cédulas de votación, solicito a la Diputada Secretaria **Irma Amelia García Velasco**, fungir como escrutador de los votos, dando a conocer los nombres anotados en cada una de las cédulas, y a su vez, a la Diputada Secretaria, **Teresa Aguilar Gutiérrez**, que vaya anotando los votos correspondientes en la tabla de conteo que al efecto se ha proporcionado.





**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos de este Pleno requeridos para ser elegidos como Propietario y Suplente de la representación que corresponde a los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, son los siguientes: Propietario Licenciado Ángel Raúl Álvarez Anduiza y Suplente el Licenciado Raúl Lara Martínez.

**Presidente:** Por lo anterior, se declaran válidas las votaciones realizadas mediante las cuales se elige al Propietario y Suplente de la representación que corresponde a los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

En tal virtud, expídase el decreto correspondiente.

**Presidente:** Enseguida, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Irma Amelia García Velasco**, para dar a conocer la ***Propuesta de Punto de Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se modifica la integración de las Comisiones Ordinarias, Comisiones Especiales y Comités de la Sexagésima Tercera Legislatura.***

**Secretaria:** Con gusto Diputado Presidente. Los suscritos, Diputados **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, ALEJANDRO ETIENNE LLANO, OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS, HUMBERTO RANGEL VALLEJO, GUADALUPE BIASI SERRANO Y MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32, párrafo 1, incisos a) y c), 35, párrafo 1 y 2, 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c), y 5 y 148 párrafo 3 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos someter a este Pleno Legislativo, la **Propuesta con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se modifica la integración de las Comisiones Ordinarias de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRIMERA.** Que la compleja y especializada labor de las Legislaturas locales, hoy en día requiere de una eficaz división del trabajo y de los procedimientos para preparar documentalmente la toma de decisiones en los Congresos estatales. En este sentido, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, establece que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar



las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales. **SEGUNDA.** Que dicha ley organizacional, dispone como elemento esencial para la integración de las comisiones, la consideración de la pluralidad política representada en el Congreso, teniendo como criterio la proporcionalidad entre la integración del Pleno y la conformación de las propias comisiones, debiendo estar contemplados todos los integrantes de la Legislatura. **TERCERA.** La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, en lo dispuesto por los incisos a) y c) del párrafo 1 del artículo 32, le otorga la atribución a la Junta de Coordinación Política para que proponga al Pleno la integración de las Comisiones Ordinarias, Especiales o Comités de la Legislatura, en atención al consenso que sobre la presente acción legislativa se haya dado en el interior del citado órgano parlamentario de dirección política de este Congreso del Estado. **CUARTA.** Que en Sesión Pública Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2016, el Pleno del Honorable Congreso del Estado expidió el Punto de Acuerdo número LXIII-12, mediante el cual se integraron las Comisiones Ordinarias y los Comités de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas. **QUINTA.** En ese sentido la Junta de Coordinación Política, considera necesario modificar dicho punto de acuerdo, esto derivado de los consensos entre algunos legisladores para ocupar las presidencias de algunos órganos parlamentarios, por lo que resulta necesario reestructurar la integración de algunas Comisiones Ordinarias de esta Sexagésima Tercera Legislatura. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y resolución definitiva la siguiente propuesta con proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO ARTÍCULO ÚNICO.** Se modifica la integración de las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de Derechos Humanos, prevista en el Artículo Primero del Punto de Acuerdo número LXIII-12 de fecha 25 de octubre del año 2016, para quedar como sigue: **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. PRESIDENTE: DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA, PAN SECRETARIA: DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES, MORENA VOCAL: DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE, PAN VOCAL: DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ PAN, VOCAL: DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO, PRI VOCAL: DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE, PRI VOCAL: DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL, PAN. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PRESIDENTA: DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL, PAN SECRETARIO: DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA, PRI**



**VOCAL:** DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA, PAN **VOCAL:** DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO, PAN **VOCAL:** DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA, PAN **VOCAL:** DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO, PRI **VOCAL:** DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO, MC. **TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, y se actualizan las partes relativas del Punto de Acuerdo expedido con anterioridad en torno a la conformación de los órganos parlamentarios correspondientes en frecuencia con la presente resolución. Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, esta presidencia somete a su consideración para su discusión, la propuesta que nos ocupa, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4 , se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

**Presidente:** Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

**Secretaria:** Se cerró el registro, pero el voto del Diputado Carlos García es a favor y el de Teresa Aguilar Gutiérrez, también a favor.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Susana Hernández Flores, para dar a conocer su iniciativa.

**Diputada Susana Hernández Flores.** HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. Los suscritos, Diputados, Alejandro Etienne Llano, Copitzi Yesenia Hernández



García, Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, Mónica González García, Juan Carlos Córdova Espinosa, Carlos Guillermo Morris Torre, Rafael González Benavides, Irma Amelia García Velasco, Moisés Gerardo Balderas Castillo, Nancy Delgado Nolazco y Susana Hernández Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 párrafo 1, inciso e), 89 y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentamos INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS; La educación es la principal herramienta de que disponen las personas para su desarrollo y superación personal en el aspecto cultural e intelectual. Los servicios de educación se imparten por las autoridades federales, estatales y municipales y por particulares. Adicionalmente a las actividades consideradas en los planes y programas educativos de los distintos niveles de enseñanza – aprendizaje, la formación del educando se complementa con una serie de actividades extracurriculares. Una fuente particularmente importante de conocimiento es la lectura que realizan los alumnos en las aulas como medio para el aprendizaje, y también, la que forma parte de las tareas, y se lleva a cabo, ya sea en el hogar, o en una biblioteca, cuando es necesaria la consulta a libros especializados, que se encuentran en éstas. El estado de Tamaulipas, a lo largo de su devenir, se ha caracterizado por contar con un sólido sistema educativo, orientado por los principios y fines como los que hoy están enunciados en el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella derivan. La Constitución local, dedica un capítulo, integrado por los artículos del 138 al 143 a la educación, y, en torno a este tema fundamental, la fracción trigésima octava del artículo 58 del propio ordenamiento, establece como facultad de este Poder Legislativo, la de fomentar e impulsar la educación pública. Como actividad sustantiva, el Congreso ha expedido la Ley de Educación vigente en el Estado, y complementariamente, entre otras, reguladoras del proceso educativo y cultural, la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado, número. 62, de fecha 26 de mayo de 2015 así como sus reformas y adiciones, que han enriquecido sus alcances. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, han dedicado recursos permanentemente al propósito de dotar a la población del número de bibliotecas suficiente para atender sus necesidades, no obstante, por las condiciones geográficas y de concentración demográfica de nuestro estado,



aún existen comunidades a las que se les dificulta tener acceso a estas instalaciones. El asunto adquiere mayor relevancia, cuando los usuarios que requieren de estos servicios son los niños y los adolescentes, por lo que una posible solución a este problema, lo constituye la Biblioteca Itinerante; es decir, llevar lo más cerca posible de las comunidades, los acervos bibliográficos de que disponen las bibliotecas, por supuesto, con la adecuada selección de los materiales, y los cuidados que éstos requieran para su traslado y utilización. Proponemos que el programa de bibliotecas itinerantes se realice los sábados, domingos y días festivos, preferentemente, para aprovechar el tiempo libre de los educandos de las comunidades con menor posibilidad de acceso a este servicio, de manera cotidiana. Aunado a esta idea, por la acción legislativa que se inicia, se pretende que en las bibliotecas itinerantes, mediante el juego y otras actividades, los niños y adolescentes encuentren una mayor motivación para practicar la lectura y así reforzar su aprendizaje, por lo que se propone que sean precisamente las Ludotecas, las instalaciones a trasladar. De igual manera, proponemos que, por su importancia cada vez mayor como biblioteca, la del Congreso del Estado, a la participación de legisladores de las Comisiones afines, se incorpore la del Jefe de la misma, en la estructura del Consejo de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, en su carácter de responsable operativo de esta instalación, con el objeto de dar mayor vinculación con la población al Congreso del Estado y que la Biblioteca del Congreso pueda participar en este programa de itinerancia. Con base en lo anteriormente motivado y fundamentado, a la alta consideración de este Pleno Legislativo, sometemos el presente proyecto de **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman las fracciones XV Y XVI, y se adiciona la fracción XVII al artículo 2; se reforman la fracción VIII, del artículo 8; el primer párrafo del artículo 13; la fracción XIV, y se adiciona la fracción XV, recorriéndose la actual fracción XV para pasar a ser fracción XVI, del artículo 21, y se reforma el inciso a), de la fracción V, del artículo 23, de la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **Artículo 2.** Para...I. - XIV. ...XV. Secretaría: La Secretaría de Educación de Tamaulipas; XVI. Usuario: Persona beneficiaria de los servicios de la biblioteca; y XVII. Biblioteca itinerante. La instalación de las ludotecas, en espacios públicos accesibles y cómodos de las zonas urbanas y rurales de los municipios del estado, por lo menos los sábados, domingos y días festivos, en horarios amplios, con actividades complementarias a la lectura. **Artículo 8.** Toda...I. - VII. ...VIII. Ludoteca, espacio en el que, de acuerdo con las disponibilidades de personal y presupuestales, se desarrollarán actividades didácticas complementarias a la lectura. **Artículo 13.** Corresponde a la Coordinación Estatal de Bibliotecas, proponer, ejecutar y evaluar la política estatal de bibliotecas, atendiendo al Plan Estatal de Desarrollo y programas sectoriales





correspondientes, de conformidad a los criterios, líneas de acción y políticas definidas por el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, misma que tomará en cuenta las propuestas que realice el Instituto, así como establecer coordinación y concertación con dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, para la implementación de actividades complementarias a la lectura, particularmente en las ludotecas. Asimismo ... y II.

... **Artículo 21.** Son ... I. – XIII. ... XIV. Realizar las demás funciones que sean análogas a las anteriores, y que le permitan alcanzar sus propósitos; XV. Coordinar, con los directivos de las bibliotecas estatales y municipales, públicas y privadas, el programa de biblioteca itinerante; y XVI. Las demás que establezca la Ley General de Bibliotecas y que les corresponda ejercer a los Gobiernos de los Estados.

**Artículo 23.** El ... I. - V. ... V. Los ... a). Los Diputados integrantes de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Poder Legislativo local y el Jefe del Departamento de Biblioteca del Congreso del Estado; b) - f) .... El ...

**TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Muchas gracias.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por la Diputada Susana Hernández Flores, se turna a la Comisión de Educación, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene la palabra la Diputada Nohemí Estrella Leal.

**Diputada Nohemí Estrella Leal.** Diputado Presidente de la Mesa Directiva; compañeros y compañeras Legisladores; medios de comunicación; señoras y señores. Los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la actual Legislatura del Estado. Promovemos **Iniciativa de reforma de la fracción I, del artículo 171 Quáter del Código Penal del Estado.** Al efecto la de la voz plantea una síntesis de la misma. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 14, nos dice entre otras cosas que nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho. En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata. Lo anterior impone que la conducta delictiva y su pena deben de estar previstas en la ley; es obligación del legislador de definir el delito, así como describir la conducta



delictiva en forma clara y precisa para que el ciudadano tenga certeza sobre los comportamientos prohibidos por los cuales puede ser sancionado penalmente; impidiéndose de esta forma que el estado imponga penas arbitrariamente. La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Tamaulipas, expidió el Decreto número LXII-256, mediante el cual reformó el artículo 171 Quáter, Fracción I, del Código Penal del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera: el **“ARTÍCULO 171 QUÁTER. –** Comete el delito de atentado contra la seguridad de la comunidad y se le aplicará una sanción de siete a quince años de prisión y multa de doscientos a cuatrocientos días de salario, a quien sin causa justificada incurra en cualquiera de las siguientes fracciones: I.- Posea o porte, en su persona, en el vehículo en el que se encuentre o se le relacione con éste, o en el lugar donde se le capture, uno o varios instrumentos fabricados con clavos, varillas o cualquier otro material, que puedan ser utilizados para dañar o impedir el paso de los vehículos conducidos por particulares o por los elementos de las fuerzas armadas o las instituciones de seguridad pública.” La Procuraduría General de la República, presentó una Acción de Inconstitucionalidad en contra de la citada reforma al considerar que se transgreden los artículos 14, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Al resolver dicho asunto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaró la inconstitucionalidad de la reforma ya que se violan los principios de seguridad jurídica y legalidad en su vertiente de taxatividad al considerar lo siguiente: En materia penal, existe una exigencia de racionalidad lingüística, que es conocida precisamente como principio de taxatividad. Este principio constituye un importante límite al legislador penal en un Estado democrático de derecho en el que subyacen dos valores fundamentales: la certeza jurídica y la imparcialidad en la aplicación del derecho. Se traduce en un auténtico deber constitucional del legislador según el cual está obligado a formular en términos precisos los supuestos de hecho de las normas penales. En otros términos, el principio de taxatividad puede definirse como la exigencia de que los textos en los que se recogen las normas sancionadoras describan con suficiente precisión qué conductas están prohibidas y qué sanciones se impondrán a quienes incurran en ellas. Con la reforma, basta que algún sujeto indeterminado posea o porte uno o varios instrumentos fabricados con clavos, varillas "o cualquier otro material", para que muy probablemente sea objeto de sanción penal por parte del Estado, lo que pone en descubierto que se viola el principio de legalidad, en su vertiente de taxatividad. En ese contexto, este Poder Legislativo tenemos el poder de subsanar la deficiencia de redacción en la reforma a la fracción I del artículo 171 Quáter del Código Penal del Estado, y en su lugar tipificar de forma correcta el delito apeguándose a los principios de legalidad y



taxatividad para garantizar la seguridad jurídica de los ciudadanos. Es decir, debemos hacer la enmienda, a fin de ajustarnos a las referidas consideraciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ello es necesario, toda vez que actualmente, los miembros del crimen organizado utilizan ciertos artefactos punzocortantes para dañar y/o impedir el paso de vehículos conducidos por los elementos de seguridad pública que se encuentran en un operativo de persecución para la captura de los delincuentes; estos artefactos son conocidos comúnmente como “poncha llantas”. La reforma que aquí se plantea tiene por objeto sancionar como delito una conducta de peligro a la sociedad y a las fuerzas de seguridad pública, cuando un sujeto en colaboración con un grupo criminal fabrique o posea instrumentos punzocortantes que puedan ser utilizados para dañar o impedir el paso de los vehículos conducidos por particulares o por los elementos encargados de la seguridad pública. La redacción de la hipótesis que en ese sentido fue aprobada anteriormente y que se declaró inconstitucional, era muy general debido a que no se acotaba a un sujeto en particular; por ende, cualquier persona sin pertenecer a un grupo delincuenciales o sin la intención de generar un daño al tránsito de vehículos podría ser sancionado penalmente por el simple hecho de traer consigo un artefacto elaborado con clavos, varilla o cualquier otro material. Tampoco la redacción era precisa en cuanto a la definición de lo que comúnmente se conoce como “poncha llantas”, menos aún precisaba el tipo de materiales como los cuales se elabora este tipo de objeto ya que señalaba que podían ser de cualquier otro material, circunstancia que quebrantaba los principios de seguridad y legalidad constitucionales, el diccionario de la real academia española define la palabra instrumento como el objeto fabricado relativamente sencillo con el que se puede realizar una actividad y por el vocablo punzo cortante se entiende como un objeto especialmente un arma blanca puntiagudo y muy afilado, por lo anterior se propone reformar la fracción I del artículo 171 quater del Código Penal de nuestro Estado para quedar como sigue: el artículo 171 quater comete el delito de atentado contra la seguridad de la comunidad se les aplicara una sanción de 7 a 15 años de prisión y una multa de 200 a 400 días de salarios a quien sin causa justificada incurra en cualquiera de las siguientes fracciones a quien en colaboración de un grupo delincuente posee o fabrique instrumentos punzo cortantes con clavos, varillas o materiales metálicos que pueden ser utilizados para dañar o impedir el paso de los vehículos conducidos por los particulares o por elementos de las fuerzas armadas a las instituciones de la Seguridad Pública, es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa



presenta por la Diputada Nohemí Estrella Leal, se turna a la Comisión de Justicia para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Guadalupe Biasi Serrano.

**Diputada Guadalupe Biasi Serrano.** La Suscrita **Diputada Guadalupe Biasi Serrano**, Representante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para promover Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar de manera atenta y respetuosa al Ejecutivo Estatal y a los 43 Ayuntamientos del Estado, para realizar acciones tendientes para la creación de más espacios deportivos y culturales en nuestra entidad**, basandome en las siguientes consideraciones. **EXPOSICION DE MOTIVOS.** La creación de espacios deportivos y culturales responde a las necesidades de la sociedad como parte del desarrollo regional y local, a través de este incentivo se busca que principalmente los niños y jóvenes se involucren en estas actividades ya que son el presente y futuro. La infraestructura cultural permite representar lo histórico, material y simbólico de un territorio y la creación de estos espacios para el desarrollo de las expresiones artísticas y culturales en la región. Lo anterior se logra mediante el desarrollo y adecuación de la infraestructura deportiva y cultural necesaria, para que se cumpla con el objetivo que se busca, que es el de fortalecer la convivencia y generar espacios concurrentes no solo para los deportistas sino para la comunidad en general, como un derecho fundamental a la recreación y el deporte. En toda actividad deportiva y cultural el ciudadano es el protagonista principal a tener en cuenta pues en ella está en juego su salud. Si entendemos que el ciudadano como ente social desde siempre necesita de un espacio y un tiempo para recrearse. Las condiciones en que vivimos marcados por los complejos procesos de cambios, transformaciones o reajustes sociales, demandan la creación de espacios deportivos y culturales en los adolescentes y jóvenes, para orientarlos en estas actividades recreativas más sanas y saludables en la ocupación del tiempo libre que tienen, teniendo en cuenta que la delincuencia es uno de los principales males que nos aquejan a nuestra sociedad, y que ante tal situación el destinar grandes cantidades de dinero para combatir este mal social, en los cuerpos policíacos, armamento y patrullas, con el fin de crear cuerpos de reacción, preparados para atacar la consecuencia de un



problema que no se ha atendido de manera integral. Por lo que en forma paralela debe buscarse subsanar el origen de esta problemática social, pues de nada sirve atacar el efecto, y dejar en el olvido la causa, ya que este problema sigue generándose, y si advertimos que una de las mejores maneras de prevenir la delincuencia, es, como se comenta, ir al origen del conflicto, estableciendo estrategias enfocadas a alejar a la ciudadanía de los malos hábitos, de las prácticas que lejos de contribuir a su edificación como ser humano lo degradan. Aspectos importantes que provocan la delincuencia figuran la falta de empleo, la desintegración familiar, la disminución de los valores y la falta de actividades que contribuyan al pleno y sano desarrollo de los individuos, actividades que requieren de espacios idóneos para su práctica, los cuales no son de fácil acceso para todos los individuos, pues los centros públicos, destinados a actividades deportivas y culturales en nuestra entidad, resultan insuficientes o se encuentran en un deplorable estado por falta de mantenimiento. Estudios realizados demuestran que las prácticas de actividades deportivas y culturales generan en quienes las practican, disciplina, y propician el desarrollo del espíritu de sana competencia, del trabajo en equipo, del deseo de triunfo, y el respeto a las reglas que rigen la competencia leal, lo que a la postre traerá como lógica consecuencia que las personas que tengan acceso a estas actividades, se constituyan como ciudadanos ejemplares que busquen y protejan el óptimo desarrollo de la sociedad. Que en el Presupuesto de Egresos Estatal y de los Ayuntamientos, aprobados hagan un fuerte compromiso de construir equipamiento urbano para el desarrollo de actividades para la juventud tamaulipeca, en las áreas culturales y deportivas. Y como Ciudadano y a la vez representante de la población ante este Congreso me resulta apremiante buscar una solución a este conflicto social. Por lo que, pongo a consideración del pleno el presente. **PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE EXHORTAR A EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A LA CREACIÓN DE MAS ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN NUESTRA ENTIDAD. ARTÍCULO ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al Ejecutivo del Estado y a los 43 Ayuntamientos del Estado, para realizar acciones tendientes a la creación de más espacios deportivos y culturales en nuestra entidad. **TRANSITORIO, ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición. Muchas gracias es cuanto Diputado.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, al Iniciativa presentada por la Diputada Guadalupe Biasi Serrano, se turna a las **Comisiones**



de **Gobernación y de Deporte**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos Germán de Anda Hernández.

**Diputado Carlos German de Anda Hernández.** Con su permiso Diputado Presidente, buenas tardes a los medios de comunicación, público en general. **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:** Los suscritos Diputados **Carlos Alberto García González, Teresa Aguilar Gutiérrez, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán de Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Víctor Adrián Meraz Padrón, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, Glafiro Salinas Mendiola, Juana Alicia Sánchez Jiménez y María del Carmen Tuñón Cossío**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1,2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción VIII, al artículo 171 Quáter del Código Penal del Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En los últimos años, en México se ha incrementado la inseguridad por diferentes circunstancias. También es una realidad que hoy en día la inseguridad en Tamaulipas es una de las principales amenazas para la estabilidad social y democrática de la entidad. Los grupos delictivos han diversificado y perfeccionado sus actividades cada vez más y para ello, en muchos de los casos se valen de la obtención de la información sobre la ubicación y operativos de las fuerzas de seguridad pública. Es precisamente bajo ese mecanismo de operación de dichos grupos que, utilizan personas comúnmente conocidas como “halcones” que se encargan de obtener información privilegiada con el fin de utilizarla para dar a conocer y avisar a los grupos criminales de los movimientos de los operativos en su contra para obstaculizar de manera considerable el desempeño y la eficacia de las tareas de procuración de justicia y persecución de los delitos. Por lo tanto y como consecuencia a los altos índices de violencia en los que actualmente nos encontramos inmersos como sociedad y con la finalidad de mejorar la seguridad



pública en nuestro estado, dicha problemática nos obliga a promover la presente iniciativa, con el objeto de inhibir y erradicar dicha figura delictiva. Al realizar el análisis de las conductas sancionadas como delito dentro del Capítulo V del Código Penal del Estado, denominado ATENTADOS A LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD, es evidente que no se encuentra tipificada la conducta desplegada por los conocidos halcones, lo que ocasiona que los Tribunales, tengan que dejar en libertad a los integrantes de la delincuencia organizada que realizan este tipo de conducta, de allí la necesidad de incorporar dicha hipótesis a nuestro código punitivo. A mayor explicación del asunto que nos ocupa, nos permitimos citar las fracciones II y III del artículo 171 Quáter del Código Penal del Estado: **ARTÍCULO 171 QUÁTER.** - Comete el delito de atentado contra la seguridad de la comunidad y se le aplicará una sanción de siete a quince años de prisión y multa de doscientos a cuatrocientos días de salario, a quien sin causa justificada incurra en cualquiera de las siguientes fracciones: **II.-** Posea o porte, en su persona, en el vehículo en el que se encuentre o se le relacione con éste, en su domicilio o en el lugar donde se le capture, uno o más aparatos o equipos de comunicación de cualquier tipo, que hubieren sido contratados con documentación falsa, o de terceros sin su conocimiento, o utilizados sin la autorización de éstos, o que por su origen a la autoridad le resulte imposible conocer la identidad real del usuario del aparato o equipo de comunicación; **III.-** Posea o porte, en su persona, en el vehículo en el que se encuentre o se le relacione con éste, en su domicilio o en el lugar donde se le capture, uno o varios equipos o artefactos que permitan la intervención, escucha o transmisión de datos con respecto a canales de comunicación oficiales o de comunicaciones privadas; Las citadas fracciones prohíben en lo medular dos conductas: la primera, es la posesión de aparatos o equipos de comunicación adquiridos de forma ilegal, y la segunda, es la posesión de equipos o artefactos que permitan la intervención, escucha o transmisión de datos con respecto a canales de comunicación oficiales o de comunicaciones privadas. De lo anterior se advierte que en las citadas fracciones no tipifican como conducta punitiva la vigilancia e informe del movimiento de las corporaciones de seguridad pública, o la realización de actos para obtener información sobre la ubicación, las actividades, los operativos o en general las labores de seguridad pública; es por ello que, la presente iniciativa pretende hacer frente a este delito para encontrar una respuesta integral, pronta y eficaz, al fenómeno de la delincuencia en sus diversas manifestaciones, particularmente la que se refiere en su forma organizada, que inspire paz y tranquilidad al gobernado. Con esta iniciativa se pretende adicionar la fracción VIII al artículo 171 Quáter del Código Penal, para tipificar como delito la conducta conocida como “halconeo” y de esta forma sancionar penalmente a la persona que, en colaboración con un grupo



delictivo, mantenga comunicación con éstos, vigilando e informando sobre el movimiento de personas o de corporaciones de seguridad pública o realizar actos para obtener información sobre la ubicación, las actividades, los operativos o en general las labores de seguridad pública. Por las consideraciones antes expuestas, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, la siguiente: **INCIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII, AL ARTICULO 171 QUÁTER DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 171 QUÁTER.** - Comete el delito de atentado contra la seguridad de la comunidad y se le aplicará una sanción de siete a quince años de prisión y multa de doscientos a cuatrocientos días de salario, a quien sin causa justificada incurra en cualquiera de las siguientes fracciones: I.- a la VII.-..... **VIII.** A quien, en colaboración con un grupo delictivo, mantenga comunicación con éstos, vigilando e informando sobre el movimiento de personas o de corporaciones de seguridad pública, o realice actos para obtener información sobre la ubicación, las actividades, los operativos o en general las labores de seguridad pública. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”.** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Carlos Germán De Anda Hernández, se turna a la **Comisión de Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Habida cuenta que se encuentra presente en este recinto el Ciudadano Licenciado **Ángel Raúl Álvarez Anduiza**, esta Presidencia procederá a tomarle la protesta como Representante de los Ayuntamientos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, a la luz de lo dispuesto por los artículos 58 fracción XXXVII y 158 de la Constitución Polítca local.

**Presidente:** Para efectos de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 19, párrafo 4, inciso g) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se comisiona a los Diputados Pedro Luis Ramírez Perales, Oscar Martín Ramos Salinas, Issis Cantú Manzano, Clemente Gómez Jiménez, Joaquín Antonio Hernández Correa, Juan Carlos Córdova Espinosa y





Rafael González Benavides, para que acompañen al Ciudadano Licenciado **Ángel Raúl Álvarez Anduiza**, a efecto de que le sea tomada la protesta de ley como Representante de los Ayuntamientos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 párrafo 1 inciso b) del ordenamiento antes invocado, tengo a bien declarar un receso en tanto la comisión designada cumple con su encomienda.

**(R e c e s o)**

**Presidente:** Se reanuda la sesión.

**Presidente:** Invito a los compañeros de este alto cuerpo colegiado a ponerse de pie a efecto de tomar la protesta de ley al Ciudadano Licenciado **Ángel Raúl Álvarez Anduiza**, como Representante de los Ayuntamientos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

**Presidente:** Ciudadano Licenciado **Ángel Raúl Álvarez Anduiza**. *¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y las Leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Representante de los Ayuntamientos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios que esta Representación Popular le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo tamaulipeco?*

Licenciado Ángel Raúl Álvarez Anduiza, sí protesto.

**Presidente:** *“Si así lo hiciera: La nación y el Estado se lo premien; si no, que el pueblo se lo demande.”*

**Presidente:** Muchas felicidades, y a nombre de esta Legislatura lo exhortamos a poner todo su empeño y capacidad para vigilar el puntual cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en el ámbito de la justicia laboral en representación de los ayuntamientos de la entidad. Solicito a la comisión previamente designada, lo acompañen hacia el pórtico de este Palacio Legislativo para enseguida proseguir con esta sesión ordinaria. Muchas felicidades.



**Presidente:** Compañeros Diputados, a continuación procederemos a desahogar el punto de **dictámenes**.

Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el orden del día, para dar a conocer una disposición general de los mismos y así proceder directamente a su discusión y votación, para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido).**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Secretaria:** El sentido de su voto Diputada Carmen, a favor, la Diputada Copitzi Yesenia a favor, gracias, unanimidad.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **unanimidad**.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Humberto Rangel Vallejo**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas se adhiere y suscribe la "Carta de la Tierra"; para asumirlo como un instrumento orientador en la toma de decisiones sustentables, además de fomentar su contenido.**

**Diputado Humberto Rangel Vallejo.** Con su venia Diputado Presidente; compañeras y compañeros Diputados; amigos de los medios de comunicación; en especial quiero agradecer y darles la bienvenida a diferentes miembros de diversas ONGs que empujaron esta iniciativa y es por medio de ellos que la estamos dando a conocer y la hemos dado a conocer al Pleno. De antemano quisiera darle la bienvenida al Maestro Eduardo Delgado Gurrola, gracias Maestro por estar con nosotros y gracias por el sistema. Al Biólogo Alfonso Banda Valdez;



a la Ciudadana Tania Vianey Gutiérrez; al Ingeniero Miguel Ángel Torres Valladares; al Maestro Eleazar Benítez Martínez, gracias maestro por acompañarnos; a la Ciudadana Lara Solórzano; al Licenciado Uvaldo Ramos Delgado, gracias Maestro; al Doctor Luis Humberto Garza Vázquez; todos ellos han estado en constante comunicación con un servidor y he sido solamente el puente para que esa iniciativa que ellos traen, hoy en día la estemos aprobando en este Pleno. Hoy, ante la realidad que se vive en nuestro planeta debemos asumir la obligación que como Poder Legislativo nos corresponde. Tomando decisiones de acuerdo a un sentido de responsabilidad identificándonos con las sociedades existentes y comprometiéndonos con las comunidades de nuestro Estado, para poder generar una conciencia compartida, enfocada al bienestar de la humanidad y de todo lo que nos rodea. De ahí que como Diputados hayamos tomado esta preocupación ciudadana y alzáramos la voz, sumándonos a la misma, dejando a un lado las ideologías y los colores partidistas. Así es como surgió esta iniciativa, con base a la necesidad de establecer fundamentos éticos para construir un Tamaulipas sustentable. Por tanto, reconociendo la importancia de la misión de la Carta de la Tierra, la cual está basada en los derechos humanos, universales, el respeto a la naturaleza, la justicia económica, la justicia social y la promoción de una cultura de paz, misma que está constituida por conceptos como integridad ecológica, principio precautorio, democracia, derechos humanos y la no violencia, conceptos previstos en derecho internacional. Consideramos que el conocimiento de la misma nos permite asumir posturas críticas que habrán de llevarnos a la reflexión, toda vez que representa un conjunto de lineamientos que nos conducirán a una forma de vida sustentable, al incorporar valores para elaborar políticas legislativas, permitiendo diseñar normas jurídicas con mira al desarrollo sustentable. En razón de lo expuesto y después de haberlo analizado y discutido en el seno de la comisión, nos permitimos solicitar a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación para avalar y suscribirnos a la Carta de la Tierra, a fin de implementarlo como un instrumento orientador en la toma de decisiones sustentable en el quehacer legislativo, además de fomentar su contenido y utilizarlo como un marco ético para el desarrollo sustentable de nuestro Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.



Al efecto y con base en el artículo 102, párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores, quienes deseen intervenir en el debate favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

**Presidente:** ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra?

**Presidente:** Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

**Secretaria:** Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: **unanimidad**.

**Presidente:** En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

**Presidente:** Previo al desahogo de los Dictámenes de las Leyes de Ingresos Municipales agendados en el orden del día, y con base en el acuerdo adoptado por las Comisiones Dictaminadoras, se le concede el uso de la palabra al Diputado **Anto Adán Tiáloc Tovar García**, quien dará a conocer una exposición general acerca del proceso de dictaminación y el sentido en que éstos se presentan a este Pleno.

**Diputado Anto Adán Marte Tiáloc Tovar García.** Buenas tardes, con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, amigas y amigos todos. HONORABLE PLENO LEGISLATIVO: Las Leyes de Ingresos Municipales, son aquellas que establecen anualmente los ingresos que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales,



entre otros ingresos, que serán destinados a cubrir los gastos públicos en las cantidades estimadas en la misma. Es importante referir algunas de las características que podemos atribuirle a la Ley de Ingresos: 1.- Anualidad: tiene vigencia durante un año fiscal y que corresponde al año calendario. 2.- Precisión: en virtud de que cualquier impuesto y recaudación que no esté claramente establecida en dicha ley no podrá ser recaudado. 3.- Previsibilidad: toda vez que establece las cantidades estimadas que por cada concepto habrá de obtener la hacienda pública. 4.- Especialidad: en razón de que la misma contiene un catálogo de rubros por obtener en el año de su vigencia. Bajo tales criterios, se concluyó el análisis de 6 Iniciativas de las cuales hoy damos cuenta a este Alto Cuerpo Colegiado. Cabe destacar que las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, han tomado en consideración, que los ingresos municipales regidos por el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estatuye la obligación de todos los mexicanos de "Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal, hoy -Ciudad México- del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes". De igual manera, el artículo 58 fracción IV de la Constitución Política local le atribuye al Honorable Congreso del Estado la facultad de Fijar, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos, las contribuciones y otros ingresos que deban formar la Hacienda Pública de los Municipios, para cubrir sus necesidades". En ese orden de ideas, los dictámenes que hoy se presentan del punto número 2 al 7 del apartado de dictámenes del Orden del Día, corresponden a leyes de ingresos de los municipios de: Altamira, Guerrero, Matamoros, Méndez, Río Bravo y Tampico. Cabe señalar que del análisis realizado, las Comisiones Unidas Dictaminadoras observamos que diversas Iniciativas plantearon la adición de nuevos conceptos tributarios, o bien, incrementos en sus cuotas y tarifas, con relación a la ley vigente, en razón de ello, los integrantes de estas Comisiones opinamos ajustar las propuestas bajo los siguientes criterios: Se consideraron viables de manera general, las propuestas de adiciones de nuevos conceptos tributarios, vigilando en principio, que éstos no contravinieran disposiciones fiscales federales o locales por los servicios públicos que prestan los Ayuntamientos y, por otra parte, que no fueran onerosos para quienes solicitaran el servicio municipal respectivo. Lo anterior, atiende a que cualquier hecho que genere el pago de un derecho por un servicio prestado por el Municipio en su carácter de persona de derecho público, esté claramente establecido en ley y éste pueda ser recaudado, siempre y cuando corresponda legalmente al ámbito tributario municipal. En cuanto a los incrementos a las cuotas o tarifas propuestos por los Ayuntamientos promoventes, de igual manera, las Comisiones



Dictaminadoras acordamos procedente admitir aquellos que responden a los principios de proporcionalidad y equidad en materia impositiva. Debe tenerse en consideración que el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (indetec), sostiene que las cuotas y tarifas de los derechos deben sustentarse en elementos ciertos, actuales, vigentes y operantes, que produzcan los rendimientos necesarios para el resarcimiento de las erogaciones que el Municipio debe realizar, tanto en la prestación de los servicios públicos, como en algunos otros servicios de naturaleza administrativa, en los cuales también se causan derechos, así como en las prestaciones cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular proporcionado al ciudadano por la realización de obras públicas o de tareas municipales provocadas por las actividades del propio contribuyente. Cabe señalar también, que tal y como se estableció en los dictámenes de leyes de ingresos aprobados en la Sesión Pública Ordinaria del pasado 29 de noviembre y, con relación a los dictámenes recaídos a las Iniciativas de los Ayuntamientos mencionados, se acordó incorporar en los dictámenes respectivos, las previsiones de carácter general que se tuvo a bien aprobar previamente para el ejercicio de nuestra encomienda legal y constitucional en las Comisiones que suscriben los dictámenes recaídos a las Iniciativas de los Ayuntamientos antes citados. Bajo ese tenor, se someten a la justa determinación de este Honorable Pleno Legislativo, los ordenamientos legales que establecen los gravámenes que tendrán vigencia de un año, para que los Municipios lo apliquen como medio de allegarse recursos para solventar los gastos públicos. En mérito de lo expuesto y toda vez que los dictámenes de referencia guardan coincidencia en la materia que regulan, se plantea que sean discutidos y votados en conjunto. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, toda vez que el contenido de los dictámenes sobre Leyes de Ingresos Municipales programados en el orden del día para la presente sesión han sido hechos de nuestro conocimiento, se procede entonces abordar en conjunto dichos dictámenes, de la siguiente forma:

**Presidente:** En principio, se preguntará si algún Diputado desea participar en lo general para realizar argumentos sobre los dictámenes a discusión.

**Presidente:** Una vez efectuado el desahogo de las participaciones que hubiere para expresar argumentos en lo general sobre los dictámenes de Leyes de Ingresos Municipales, se procederá a consultar si algún Legislador desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión en lo particular, en cuyo caso se hará el registro correspondiente, y enseguida será desahogado el procedimiento de



votación en conjunto de aquellos dictámenes que no hayan sido objeto de reserva para discusión en forma individual. Hecho lo anterior, se procederá a la votación en conjunto, en forma nominal, de los dictámenes que no fueron reservados para discusión en lo individual, para lo cual iniciaremos por la primera fila del lado derecho de esta Mesa Directiva y continuando sucesivamente por filas, por lo que cada Diputado expresará el sentido de su voto con relación a los dictámenes que nos ocupan, enunciándolos por el número en que aparecen en el orden del día, mientras los Secretarios de esta Mesa Directiva habrán de levantar el registro de la votación de cada uno.

**Presidente:** Hecho lo anterior, procederemos a tratar los dictámenes reservados para su desahogo en lo individual, efectuando la discusión y votación de cada uno, utilizando para tal efecto el sistema electrónico.

**Presidente:** Una vez explicado el procedimiento, esta Presidencia pregunta a los integrantes de este Pleno Legislativo si algún Diputado desea participar en lo general con relación a los dictámenes de Leyes de Ingresos Municipales que nos ocupan, solicitando a la Secretaría de esta Mesa Directiva tenga a bien levantar el registro correspondiente. ¿Algún Diputado desea hacer uso de la tribuna?

**Presidente:** Al no haber participaciones, solicito a la Diputada Secretaria **Irma Amelia García Velasco**, tenga a bien preguntar a los integrantes de este Pleno si algún Diputado desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión en lo individual.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia se pregunta si algún Diputado desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión en lo particular.

**Presidente:** ¿Alguien más?, compañeros Diputados me permito comunicar a este Pleno que el dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Río Bravo se discutirá en lo general y en lo particular en forma individual, por lo que no entraña en la votación en conjunto de las leyes de ingresos contempladas en el orden del día. Por motivo de lo anterior, la votación en conjunto se llevará a cabo para los dictámenes 2, 3, 4, 5 y 7 del citado orden.

Compañeros Legisladores, con relación a los dictámenes **que no fueron objeto de reserva** para discusión en lo particular, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 párrafos 1 y 4 de la ley que rige nuestro funcionamiento interno, somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular los dictámenes de



referencia, solicitando a los Diputados Secretarios tomar el cómputo de la votación correspondiente.

**Presidente:** Al efecto, solicito a los señores Diputados, iniciando por la primera fila del lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido y nombre se sirvan señalar el sentido de su voto con relación a los Dictámenes que no fueron objeto de reserva para su discusión en lo individual, enunciándolos por el número en que aparecen en el orden del día, y a las Diputadas Secretarias apuntar el sentido de las expresiones.

**Presidente:** Diputada Copitzi Yesenia Hernández García.

**Diputada Copitzi Yesenia Hernández García.** Voto a favor por los dictámenes que se encuentran con los numerales 2, 3, 4, 5, y 7 del orden del día.

**Diputada Susana Hernández Flores.** A favor.

**Diputada Guadalupe Biasi Serrano.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5, y 7 del orden del día.

**Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.** . A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5, y 7 Ley de Ingresos.

**Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández.** . A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5, y 7 del orden del día.

**Presidente: Diputada María del Carmen Tuñón Cossío.** El sentido de su voto.

**Diputada María del Carmen Tuñón Cossío.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5, y 7.

**Diputada Nohemí Estrella Leal.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5, y 7.

**Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae.** Mi voto es a favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5, y 7.

**Diputada Gurrola Arellano María de Jesús.** Mi voto es a favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5, y 7 a favor.





**Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.** A favor de los dictámenes del orden del día 2, 3, 4, 5 y 7.

**Diputado Rogelio Arellano Banda.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5, y 7.

**Diputado Oscar Martín Ramos Salinas.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5, y 7 del orden del día.

**Diputado Moisés Gerardo Balderas Castillo.** Dictámenes 2, 3, 4, 5, y 7 a favor.

**Diputada Nancy Delgado Nolazco.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5, y 7.

**Diputada Mónica González García.** A favor de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Altamira, Guerrero, Matamoros, Méndez y Tampico.

**Diputada Issis Cantú Manzano.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5 y 7.

**Diputado Meraz Padrón Víctor Adrián.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5 y 7.

**Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5 y 7.

**Diputado Glafiro Salinas Mendiola.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5 y 7.

**Diputado José Ciro Hernández Arteaga.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5 y 7 de Altamira, Guerrero, Matamoros, Méndez y Tampico.

**Diputado Humberto Rangel Vallejo.** A favor en los dictámenes 2, 3, 4, 5 y 7.

**Diputado Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5 y 7.

**Diputado Rafael González Benavides.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5 y 7.

**Diputado Alejandro Etienne Llano.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5 y 7.

**Diputado Carlos Alberto García González.** A favor de los dictámenes para las Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017 de los municipios de Altamira, Guerrero, Matamoros, Méndez y Tampico.



**Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5 y 7 del orden del día.

**Diputado Pedro Luis Ramírez Perales.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5 y 7.

**Diputado Clemente Gómez Jiménez.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5 y 7 del orden del día.

**Diputada María de la Luz Del Castillo Torres.** A favor de los dictámenes 2, 3, 5 y 6.

**Presidente:** El 6 está reservado Diputada.

**Diputada María de la Luz Del Castillo Torres.** Y me abstengo del 4 y del 7.

**Presidente:** A favor de los dictámenes.

**Diputada María de la Luz Del Castillo Torres.** 2, 3 y 5.

**Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa.** A favor del dictamen 2, 3, 4, 5 y 7.

**Diputado Carlos Guillermo Morris Torre.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5 y 7.

**Diputado De Anda Hernández Carlos Germán.** A favor de los dictámenes.

**Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5 y 7 de la Ley de Ingresos del año fiscal 2017.

**Diputada Irma Amelia García Velasco.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5 y 7 del orden del día.

**Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5 y 7 de las Leyes de Ingresos de ejercicio fiscal 2017.

**Diputado Jesús Ma. Moreno Ibarra.** A favor de los dictámenes 2, 3, 4, 5 y 7.



**Presidente:** Honorable Asamblea, de acuerdo con la votación emitida, los dictámenes de **Leyes de Ingresos Municipales** que no fueron objeto de reserva, han sido **aprobados**.

En tal virtud, expídanse los **Decretos** correspondientes y remítanse al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Está a su consideración el dictamen referente a la Ley de Ingresos del Municipio de Río Bravo. Por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta presidencia abrirá a discusión en lo general el dictamen que nos ocupa.

Algún compañero Diputado que desee hacer uso de la tribuna.

**Presidente:** Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se abre a discusión en lo particular, para tal efecto.

**Presidente:** Si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efecto de hacer el registro correspondiente. Sobre qué artículo Diputado, 47.

**Presidente:** En virtud de haberse producido reserva del artículo 47, para su disposición en lo particular, con relación al proyecto de Decreto que nos ocupa.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, procederemos a la votación en lo general y del artículo no reservado del Proyecto de Decreto que nos ocupa, para posteriormente proceder al desahogo del artículo reservado, declarando abierto para tal efecto, el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto Cuerpo Colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Secretaria:** El sentido de su votación Diputado Humberto Rangel Vallejo, gracias.



**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto y los artículos no reservados han sido aprobados por **unanimidad**.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, ha sido aprobado el Proyecto de Decreto en lo general y por lo que hace el artículo no reservado.

**Presidente:** En tal virtud, procederemos a su desahogo en lo particular, para tal efecto, se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Etienne Llano.

**Diputado Alejandro Etienne Llano.** Con el permiso de la Mesa Directiva, muy buenas tardes compañeras, compañeros. En relación a esta reserva que estamos formulando es estrictamente por una razón técnica, cuando se estuvo discutiendo esta situación, yo quiero hacer referencia a la obligación constitucional que tenemos todos los mexicanos, de contribuir a los gastos públicos de manera proporcional y equitativa, así lo establece la Constitución General de la República en el artículo 31, fracción IV, pero esta proporcionalidad y de forma equitativa se refiere a los impuestos, en el caso del artículo que nos estamos reservando es el artículo 47 que está dentro del Capítulo de los Derechos que busca cobrar el Municipio de Río Bravo. En cuanto a los derechos, nuestra propia legislación establece que es la contraprestación por un servicio recibido, es decir, que aquí no se aplica algún criterio de proporcionalidad o de política fiscal en función de quien lo está solicitando o cual es el destino del mismo, sino que lisa y llanamente tiene que ser la misma cantidad por el servicio que se presta, en el caso en particular, es el cobro por los permisos que se expiden con relación a kermes o algunos otros actos con fines de lucro que se está adicionando cuando no es con fines de lucro. De tal manera que, no obstante lo sensible que pueden ser aquellas funciones que son sin fines de lucro, para el caso es un permiso que es el mismo gasto y el mismo trámite en uno y en otro caso y por eso la doctrina señala que el cargo tendría que ser de la misma cantidad. En consecuencia nuestra propuesta es que se deje en los términos originalmente propuestos por el Municipio de Río Bravo, para que el cobro sea en igualdad de condiciones, no podremos cobrar por un acto trece veces la unidad de medida y en otro tres veces cuando el permiso es exactamente el mismo acto jurídico que va a emitir el Municipio. Por pura razón de técnica legislativa es que se hace esta propuesta y que se vote en los términos propuestos originalmente por el Municipio de Río Bravo. Es cuanto.



**Presidente:** Considerando el planteamiento de reforma u acciones que el Diputado Alejandro Etienne Llano formula respecto del Proyecto de Decreto que nos ocupa. Se consulta a los miembros de las Comisiones que dictaminan, si alguien desea hacer uso de la palabra en términos de lo dispuesto por el artículo 107 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.

**Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.** Compañeros y compañeras, representantes de un pueblo, es lo que somos, habremos quienes llegamos aquí por un principio de mayoría relativa y otros que no fue así que llegaron por una representación proporcional, en mi caso, llegué por ese principio de mayoría relativa y recorrí las calles y recorrí las familias y vi las situaciones de pobreza tan tremenda en la que vive la gente, vi como son auxiliados en muchos de los casos por despensas y en otras no alcanzan despensas para poder sobrevivir y, también hemos podido ver como existen instituciones a las que aplaudimos y para los que va todo nuestro sentido solidario, toda nuestra sensibilidad, nuestro reconocimiento como Club de Leones, por ejemplo, que realiza rifas, que realiza la loterías para poderse ayudar, para ayudar a esa gente, a esa gente que no puede ver porque tiene cataratas y son carísimas y el Seguro Popular no se los va a cubrir, para poder ayudar a esos niños con labio leporino que en forma gratuita realizan ellos la operación, para poder ayudar en esas campañas dermatológicas que inclusive llegaron a detectar en algunos de los casos lepra y queremos nosotros, en lugar de agradecer, en lugar de aplaudirle, decirle que bueno ciudadano que no estás pasándole esto al Estado, por qué, porque no le alcanza porque no tiene, le quieres decir ven a pagar para hacer el bien, ven a pagar 13 salarios, salarios que no se les pide cuando se solicita un Casino para un evento partidista o político, pero sí queremos pedírselo porque vayan a ayudar. No señores, nosotros estamos aquí para dar respuesta a un pueblo y precisamente para acabar con esas cuestiones, así tiene que ser porque la Constitución lo dice, no, hay un dicho que dice “Pobre del pobre que al cielo no va, le va mal aquí y le va mal allá. Señores, yo creo que nuestro sentido solidario debe ser precisamente como instituciones, como las que mencioné como Club de Leones o como aquellas gentes que se ponen hacer sus rifas para poder ayudar a aquella persona, aquel familiar que se quiere llevar a su Estado a sepultar y a su familiar y que no puede y que entre las mismas gentes hacen eventos para poder sacar, creo que nuestro reconocimiento y nuestro aplauso debe estar precisamente en esa gente que coadyuva con nuestras instituciones y que está para ayudar al que menos tiene. Muchísimas gracias y espero que todas nuestras vibras



sentimentales y nuestra responsabilidad por quienes representamos señores, ese pueblo que está ahí es el que representamos. Muchísimas gracias.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Copitzi Yesenia Hernández García

**Diputada Copitzy Yesenia Hernández García.** Con el permiso Diputado Presidente, solamente para hacer una puntualización, estoy completamente de acuerdo con lo que la Diputada Ana Lidia comenta, solamente que en la propuesta de adición que hace el Municipio de Río Bravo, establece en un párrafo anterior, que en los casos de que las actividades antes mencionadas, que son éstas, sean organizadas para recabar fondos por instituciones de beneficencia se exime de este pago de derecho, siempre y cuando presenten una solicitud por escrito cuando menos 5 días antes del evento, el municipio le está considerando en su Ley de Ingresos, simplemente establece que se solicite por escrito 5 días antes por diversas situaciones que se han presentado de uso y abuso de que se dicen que se hacen algunos eventos para beneficiar y no nos hablamos de instituciones como organizaciones civiles organizadas, como usted comenta, Club de Leones, Caritas u otras, sino de vecinos o colonias que a veces por iniciativa propia o personal deciden hacer una actividad para ayudar a un enfermo y después se ha dado cuenta de que ese enfermo no existe, entonces la ciudadanía ah, sino la regularizamos de una manera legal y ordenada empiezan a hacer actividades a diestra y siniestra, sin ningún orden y control y los beneficios no vienen precisamente para estos ciudadano. El Municipio de Río Bravo ha apoyado y apoya a la fecha, el Presidente Municipal, el Licenciado Juan Diego Guajardo, apoya a estas instituciones, pertenece a una noble institución, ha apoyado siempre a las asociaciones civiles y tengan la certeza que esto será considerado como lo establece la Ley, gracias. Es cuanto Presidente.

**Secretaria:** Quieres hablar Alejandro?

**Presidente:** Adelante Diputado

**Diputado Alejandro Etienne Llano.** Sí, gracias, realmente comparto la preocupación de la Diputada, me conmueve y fue muy elocuente, pero me parece también que la apreciación de Copitzy es también pertinente, pero no es el caso,



yo aquí lo que estoy señalando es una cuestión técnica legal. Recuerden que aquí protestamos cumplir con la Constitución y las Leyes que de ella se emanen, ese es el punto que yo estoy proponiendo, que cumplamos con la Ley, no podemos hacer un distingo en un permiso para un caso y para otro, tienen que ser tratados de la misma manera y, por otra parte, con referencia a los Diputados de mayoría y de representación proporcional, quiero decirle amiga, que aquí somos igualmente Diputados con los mismos derechos y obligaciones, no importa que hayamos recorrido o no las calles, lo habremos hecho en otra oportunidad, habremos participado de alguna otra manera, tenemos un sistema político que es la manera en que tiene la conformación del Congreso y enhorabuena porque permite que se enriquezca de distinta manera la participación en este Congreso. Es cuanto

**Presidente:** Honorables miembros del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración la propuesta del Diputado Alejandro Etienne, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, computados los votos hay un resultado de **14** votos a favor y **22** votos en contra, en consecuencia ha resultado desechada la propuesta de referencia. Y se queda, en tal virtud como está establecido en el dictamen.

**Presidente:** Ciudadanos Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia no tiene registro. Diputada Nancy Delgado Nolzco, ¿alguien más quisiese intervenir?

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Nancy Delgado Nolzco.

**Diputada Nancy Delgado Nolzco.** Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras Legisladores, representantes de los medios de comunicación, señoras y señores que asisten en esta tarde a la sesión. El 10 de diciembre de cada año ha sido declarado por la Organización de las Naciones Unidas "Día de los Derechos Humanos", en conmemoración del día de 1948 en que la Asamblea General de este Organismo aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en 1950 la Asamblea adoptó la resolución 423 por la que se convocó a todos los Estados y Organizaciones interesadas a conmemorar este día. Al hacerlo hoy, recordamos también el 50 Aniversario del Pacto Internacional



de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas. El 16 de diciembre de 1966 y que junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, constituyen la Carta Internacional que consagra las garantías civiles, políticas, culturales, económicas y sociales inherentes a todo ser humano por el sólo hecho de serlo. La Asamblea General proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones de la tierra deben esforzarse, a fin de que los individuos y las instituciones inspirándose en ella, promuevan a través de la enseñanza y la educación el respeto a estos derechos y libertades, el cumplimiento de sus obligaciones y, a la vez, que mediante medidas progresivas, nacionales e internacionales se asegure su reconocimiento y aplicación universales y efectivos por los pueblos de los estados miembros y de los territorios bajo su jurisdicción. A 50 años de esta declaratoria sigue siendo un llamado a la población mundial para defender los derechos del otro bajo la idea de que es responsabilidad de todos defender los derechos humanos. En este tema cada uno de nosotros debe tomar una posición, dar un paso adelante en la defensa de los derechos de los niños maltratados, de las mujeres que sufren violencia, de los discapacitados, de los indígenas, de los migrantes, de los refugiados, de las personas discriminadas por razones étnicas, religiosas o políticas y, en general, de cualquier persona en riesgo de discriminación o de ser víctima de un delito. Mantener vivo el llamado a respetar los derechos humanos va más allá de la efeméride, pues su ejercicio frecuentemente se ve obstaculizado más comúnmente de lo que se podía creer, por los gobiernos e incluso por los ciudadanos de a pie cuando ante su violación muestran complacencia o guardan silencio. De ahí esta intervención en tribuna, pretende trascender al mero recordatorio y en cambio exhortar que a través de la Comisión de Derechos Humanos de esta Legislatura, las comisiones afines e incluso como Congreso seamos más participativos en el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, a estrechar la comunicación y coordinación con los organismos encargados de su tutela y sobre todo a revisar nuestro catálogo de ordenamientos jurídicos para mantenerlo organizado y a la vanguardia, pero que también en nuestra función de control de la gestión administrativa estatal y municipal, a través del diálogo y coordinación y colaboración, unamos nuestros esfuerzos por abatir las violaciones a los derechos humanos, independientemente de su modalidad y de las autoridades responsables. Como dato en su informe 2015 presentado en enero del 2016 al Congreso del Estado, la Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas, registró 1643 quejas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, de las cuales 705 fueron presentadas por hombres y 758 por mujeres, en las que aparecen señaladas como principales





responsables autoridades policiacas y administrativas de los diferentes órdenes de gobierno y como las más recurrentes violaciones al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, el derecho a la integridad y seguridad personal y el derecho a la libertad personal. Y si bien es cierto es que en relación a estas quejas sólo se emitieron 45 recomendaciones, lo ideal sería que como consecuencia del respeto a los derechos humanos, no se presentaran quejas y en consecuencia no se emitieran recomendaciones, pero desgraciadamente en este ámbito lo real está por encima de los ideal. Lo anterior nos lleva a la reflexión de que en el respeto a los derechos humanos no es un asunto solo de autoridades, cada uno de nosotros puede aportar a su causa, contribuyendo a la cultura de la legalidad, a la tolerancia, a la comprensión y aceptación de las diferencias, por ello los integrantes de este Grupo Parlamentario del PRI, en esta legislatura hacemos propicia la ocasión para que en torno a esta celebración, promovamos la práctica y salvaguarda de los derechos humanos. Divulgándolos y sensibilizando a la comunidad, no sólo éste, sino todos los días. De manera particular expresamos nuestra voluntad y convocamos a este pleno para que en el cotidiano ejercicio de nuestra alta responsabilidad legislativa, tengamos presentes los derechos humanos como una norma de conducta para generar mejores leyes en beneficio de todas las personas sin distingo alguno y contribuir a la consolidación de una sociedad más libre y más justa. Pues como expresó Maximilien Robespierre, los países libres son aquellos en los que son respetados los derechos del hombre y donde las leyes por consiguiente son justas. Es cuanto.

**Presidente:** Agotados los Puntos del Orden del Día. Se clausura la presente Sesión, siendo las **catorce** horas, con **cuarenta** y **seis** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día lunes **12** de diciembre del actual, a partir de las **dieciséis** horas.